

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/MVC/GCM/SJA/ADR

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que Indica.

RES EXENTA: N° 008236

SANTIAGO, 5 SEP 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24 de julio 2013, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Unión Nacional de Instituciones de Ciegos de Chile - UNCICH, aprobado por Resolución Exenta N°007475 de fecha 31 de julio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 09 de agosto de 2013, la Unión Nacional de Instituciones de Ciegos de Chile – UNCICH, ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su Representante Legal y Presidente, don Sergio Cabello Montt, por medio de carta el cambio de cuenta corriente, para hacer efectiva la transferencia de la remesa, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que en dicho convenio existe un error en la fecha de vigencia de la garantía establecida en la cláusula séptima.
4. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por la Jefa del Departamento de Accesibilidad, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir con lo solicitado, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de cambio de cuenta corriente, como consta en documento adjunto.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de Transferencia indicando en el primer considerando, cambiando la cuenta corriente y la fecha de vigencia de la garantía, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


OSCAR MELLADO BERRÍOS

Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

UNIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES DE CIEGOS DE CHILE, UNCICH

En Santiago, a 30 de agosto de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la UNIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES DE CIEGOS DE CHILE, rol único tributario N°73.041.600-8, representado en este acto por su presidente, don Sergio Cabello Montt, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Vergara N°24 oficina 809, en adelante UNCICH, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 24 de julio de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 007475, de fecha 31 de julio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual financia el proyecto "18 líderes se capacitan como instructores de Non visual Desktop Access, NVDA".
2. Que en dicho convenio, existe un error en la fecha de vigencia de la garantía establecida en la cláusula séptima.
3. Que asimismo, se deberá modificar el número de cuenta corriente N°93.034.576 del Banco BCI, establecido en la cláusula segunda, por cuanto dicha cuenta se encuentra bloqueada.
4. Que la Jefe del Departamento de Accesibilidad, ha estimado que ambas modificaciones solicitadas son pertinentes.

Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

1º. La fecha de vigencia de la garantía, establecida en la cláusula séptima, es el 30 de abril de 2014.

2º. El nuevo N° de cuenta corriente de la cláusula segunda es N°93.027.273, del Banco BCI

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 24 de julio de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

CUARTO: La personería de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS como Director Nacional (S), consta en la Ley N° 20.422, artículo 67 Letra a) y en la Resolución Exenta de SENADIS N° 334, del 11 de febrero de 2011. Por su parte, la personería de don Sergio Cabello Montt para representar a UNCINCH consta en en el Certificado de Vigencia N° 21836, emitido con fecha 23 de enero de 2013, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



OSCAR MELLADO BERRÍOS

Director Nacional (S)



SERGIO CABELLO MONTT

Presidente



EPG/MVC/GCM/SJA/ABS/CAV